

## ANEXO V - CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

### SOBRE Nº B - CRITERIOS CUALITATIVOS (EVALUABLES MEDIANTE JUICIOS DE VALOR).

#### CRITERIO/APARTADO B.1: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

En las ofertas presentadas se analizará el contenido, calidad técnica, grado de concreción y comprensión y la coherencia y solidez general del desarrollo técnico de cada uno de los siguientes apartados, pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la puntuación máxima que figura en la siguiente tabla:

<b>Documentación técnica relativa a la ejecución de las obras</b>	<b>17,5 puntos</b>
<p><b>a) <u>Propuesta de Licitación de la Obra e Instalaciones:</u></b></p> <p>Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.</p> <p>La valoración tendrá en cuenta la concreción y definición de la obra e instalaciones a ejecutar en una memoria propia del licitante de manera que acredite el cumplimiento y optimización de las especificaciones sobre la obra y equipos principales a instalar y del que depende la operación y rendimiento general de la instalación, así como del cumplimiento de las especificaciones exigidas por la normativa aplicable a las obras e instalaciones.</p>	10 puntos
<p><b>b) <u>Propuesta Técnica General de Ejecución:</u></b> Se valorará hasta un máximo de 7,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>1. <u>Programación:</u> 2,5 puntos</p>	7,5 puntos

<p>Se valorará la viabilidad, justificación y coherencia del Programa tanto desde un punto de vista técnico como en relación al conjunto de medios materiales y humanos propuestos.</p> <p>2. <u>Implantación de la Obra</u>: 4 puntos</p> <p>Se valorará de forma particular la calidad del análisis de implantación y su grado de concreción, el modo en que se resuelven los accesos y portes a la obra durante su ejecución, los medios previstos para minimizar las afecciones a los vecinos afectados, la protección de los servicios afectados, la calidad y mantenimiento del cierre de la obra y cualquier otra previsión específicamente vinculada a la implantación de la obra que abunde en una óptimas condiciones de implantación, prestando especial atención a la ejecución de la red de distribución.</p> <p>3. <u>Plan de Aseguramiento de la Calidad (P.A.C.)</u>: 0,5 puntos</p> <p>Se valorará la coherencia, calidad de las medidas y grado de concreción del avance del Plan de Aseguramiento de la Calidad de las obras que el licitador se compromete a implantar en la fase de construcción.</p> <p>4. <u>Medidas de gestión ambiental y de residuos</u>: 0,5 puntos</p> <p>Se valorará la coherencia, calidad de las medidas y concreción del avance del Programa de Trabajos Ambientales y del Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que el licitador se compromete a implantar en la fase de construcción.</p>	
--	--

**CRITERIO/APARTADO B.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LA EXPLOTACIÓN DE LAS OBRAS**

En las ofertas presentadas se analizará el contenido, calidad técnica, grado de concreción, coherencia y solidez del desarrollo técnico de cada uno de los siguientes apartados, con

especial significación en la explotación, pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la puntuación máxima que figura en la siguiente tabla:

<b>Documentación técnica relativa a la explotación de las obras</b>	<b>12,5 puntos</b>
<p>Se valorará hasta un máximo de 12,5 puntos distribuidos de la siguiente forma:</p> <p>a) Anteproyecto de Explotación: 6 puntos.</p> <p>Se valorará la coherencia, calidad de las medidas y concreción del Anteproyecto de Explotación que recoja en detalle la operación, mantenimiento, conservación y reposición de las obras, de los equipos y de las instalaciones de cada sector o zona.</p> <p>b) Memoria técnica general de la explotación: 3 puntos.</p> <p>Se valorará la concreción y funcionalidad de los sistemas y herramientas de gestión previstas, los recursos humanos y método de planificación de los trabajos.</p> <p>c) Anteproyecto de control y operación: 2 puntos.</p> <p>Se valorará la concreción y funcionalidad de los sistemas y herramientas de gestión previstas, los recursos humanos, turnos, horarios y método de planificación de los trabajos.</p> <p>d) Plan de Aseguramiento de la calidad: 0,5 puntos.</p> <p>Se valorará la concreción y funcionalidad de los sistemas y herramientas de control de coordinación tanto con la sociedad concedente como con los distintos usuarios y clientes de la central.</p> <p>e) Plan de Seguridad y Salud Laboral: 0,5 puntos.</p>	12,5 puntos

<p>Se valorará la coherencia y grado de concreción del avance del Plan del Plan de Seguridad y Salud que el licitador se compromete a implantar en la fase de explotación.</p> <p>f) Plan de trabajos ambientales: 0,5 puntos.</p> <p>Se valorará la coherencia y grado de concreción del avance del Plan del Plan de trabajos ambientales que el licitador se compromete a implantar en la fase de explotación.</p>	
--	--

### **CRITERIO/APARTADO B.3: PLAN DE COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGIA**

En las ofertas presentadas se analizará el contenido, calidad técnica, detalle, grado de concreción, coherencia y solidez del desarrollo técnico, con especial significación en la comercialización, pudiendo calificarse cada uno de ellos hasta la puntuación máxima que figura en la siguiente tabla:

<b>Plan de Comercialización de la Energía</b>	<b>4 puntos</b>
<p>1. Descripción de la forma de promoción del servicio, la metodología comercial y la metodología de contratación de los potenciales clientes tanto públicos como privados. Relación de recursos materiales, así como de las categorías del personal que, con dedicación total o parcial, tomará parte en las tareas de comercialización de la energía: 2 puntos.</p> <p>Se valorará la descripción detallada del servicio comercial a ofrecer, su grado de concreción, el conocimiento del mercado local en el que se va a operar y del estado energético actual de los clientes a los cuales se va a ofertar el servicio de calor y/o frío. Se valorará también la justificación y coherencia de la relación, disponibilidades y funciones</p>	4 puntos

<p>de recursos materiales y humanos ofertados.</p> <p>2. Análisis de mercado fuera del ámbito del Proyecto y estudio de posible ampliación de la red, y de la instalación si fuera necesario, más allá de las fases I y II: 2 puntos.</p> <p>Se valorará el análisis del mercado potencial detectado y su detalle fuera del ámbito de este Proyecto, su grado de concreción, el conocimiento del mercado local en el que se va a operar y del estado energético actual y/ o previsto de los clientes a los cuales se podría ofertar el servicio de calor y/o frío, y la previsión, acompañada de sus correspondientes justificaciones técnicas, de ampliación de la red y de la instalación si fuera necesario.</p>	
---	--

**CRITERIO/APARTADO B.4: CRITERIO DE CARÁCTER SOCIAL: ADAPTACIÓN DE LA PROPUESTA A LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE PERSONAS USUARIAS**

<b>Necesidades específicas de personas usuarias</b>	<b>10 puntos</b>
Se valorará el contenido, calidad técnica, grado de concreción, coherencia y solidez del desarrollo técnico del Plan propuesto, así como las medidas a adoptar en función de los diferentes grupos de usuarios, públicos y privados.	10 puntos

**SOBRE Nº C - CRITERIOS CUANTIFICABLES POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS.**

<b>Proposición:</b>	<b>55 puntos</b>
<p><b>A) <u>Tarifa máxima media:</u></b></p> <p>La puntuación correspondiente a la oferta presentada (Pi) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:</p>	17,5 puntos

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

**donde:**

- ***P<sub>max</sub>*** 17,50
- ***B<sub>i</sub>*** **Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left( \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado (P}_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- ***B<sub>máx</sub>*** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- ***K*** **Inversa del umbral de oferta anormalmente baja,** en este caso: **1/0,08**, que se aplicará si la *B<sub>max</sub>* ofertada resulta igual o inferior al umbral de oferta anormalmente baja. Si la *B<sub>máx</sub>* es superior, ***K* será igual a  $\frac{1}{B_{max}}$ .**

El resultado se redondeará a 1 decimal.

Oferta anormalmente baja:

Tendrán esta consideración aquellas ofertas cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 8,00 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

**B) Canon de explotación:**

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (*P<sub>i</sub>*) se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times A_i \times K,$$

17,5 puntos

**donde:**

- ***P*max**            17,50
- ***A*i**                **Alza ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left( \frac{\text{Precio ofertado (Pi)} - \text{Precio mínimo de licitación}}{\text{Precio mínimo de licitación}} \right)$$

- ***A*max**            **Alza mayor de entre todas las ofertas.**
- ***K***                **Inversa del umbral de oferta anormalmente alta**, en este caso: **1/1,40** que se aplicará si la *A*max ofertada resulta igual o inferior al umbral de oferta anormalmente alta. Si la *A*max es superior, ***K* será igual a  $\frac{1}{A_{max}}$ .**

El resultado se redondeará a 1 decimal.

**Oferta anormalmente alta:**

Tendrán esta consideración aquellas ofertas cuyo valor de alza (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 140,00 puntos porcentuales.

Por encima de este valor se considera que la viabilidad de la concesión puede quedar comprometida, por lo que, en su caso, de ofrecerse un canon superior, se solicitará al licitador que presente la oportuna justificación de acuerdo al Plan Económico-Financiero presentado en el Sobre C.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente alta será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

**C) Baja económica sobre Inversión Total que NASUVINSA abona a la Sociedad Concesionaria:**

10 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta presentada (*P*i) se obtendrá

aplicando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{max} \times B_i \times K,$$

**donde:**

- ***P<sub>max</sub>*** 10
- ***B<sub>i</sub>*** **Baja ofertada.** Dicho valor se calculará de la siguiente forma:

$$\left( \frac{\text{Precio máximo de licitación} - \text{Precio ofertado } (P_i)}{\text{Precio máximo de licitación}} \right)$$

- ***B<sub>máx</sub>*** **Baja mayor de entre todas las ofertas.**
- ***K*** **Inversa del umbral de oferta anormalmente baja,** en este caso: **1/0,20**, que se aplicará si la **B<sub>max</sub>** ofertada resulta igual o inferior al umbral de oferta anormalmente baja. Si la **B<sub>máx</sub>** es superior, **K será igual a  $\frac{1}{B_{max}}$ .**

El resultado se redondeará a 1 decimal.

Ofertas anormalmente bajas:

Tendrán esta consideración aquellas ofertas cuyo valor de baja (calculado según la estipulación anterior) sea superior a 20,00 puntos porcentuales.

En el caso de que sea presentada oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

**D) Fomento del aprovechamiento forestal por proximidad (huella de carbono):**

Se otorgarán P puntos al % de productos de proximidad ofertado, de acuerdo a la siguiente fórmula:

5 puntos

<p style="text-align: center;"><math>P = 5 \times \% \text{ ofertado}</math></p> <p>El incumplimiento de este compromiso durante el plazo de concesión será considerado como un incumplimiento grave (Cláusula 28), sin perjuicio de ser constitutiva de causa culpable de resolución contractual en su condición de carácter esencial.</p> <p>El resultado se redondeará a 1 decimal.</p>	
<p><b><u>E) Fomento del uso de madera certificada en gestión forestal sostenible:</u></b></p> <p>Se otorgarán 5 puntos a la oferta que se comprometa a utilizar maderas/ biomasa forestal con garantía de procedencia de explotaciones forestales sostenibles acreditadas mediante la certificación de gestión forestal sostenible, de acuerdo con los sistemas de certificación FSC o PEFC u otro sistema de certificación equivalente. El incumplimiento de este compromiso durante el plazo de concesión será considerado como un incumplimiento grave (Cláusula 28), sin perjuicio de ser constitutiva de causa culpable de resolución contractual en su condición de carácter esencial.</p>	5 puntos
<p><b><u>F) Compromiso de ejercer de Empresa de Servicios Energéticos (ESE),</u></b> no sólo gestionando la energía producida desde la Central, sino también ofreciendo contrato de servicios o de eficiencia energética en los que todo o parte de los ingresos de la ESE están vinculados a los ahorros que se obtengan a raíz de la implementación de medidas de ahorro energético en las instalaciones del cliente. Se otorgará 1 punto a la oferta que se comprometa a ejercer de ESE.</p>	1 punto